

CIRCULAR N° 528

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2014

PARA: Dirección Administrativa, Coordinación Grupo de Administración de Talento Humano.
DE: Superintendente de Notariado y Registro.

ASUNTO: Deber de información de Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos no provistas en propiedad.

Atendiendo a las listas de elegibles vigentes dentro del Concurso de Méritos para la Provisión de Cargos de Registradores de Instrumentos Públicos en Propiedad e Ingreso a la Carrera Registral, ante la necesidad de agotar progresivamente estos listados y con el fin de brindar la mayor posibilidad de provisión en propiedad de las diferentes oficinas de Instrumentos Públicos del país, se hace necesario que el Grupo de Administración de Talento Humano haga un reporte semanal de las situaciones y novedades que afecten la provisión de los cargos de Registradores de Instrumentos Públicos y que por lo tanto modifiquen el listado de oficinas disponibles para ser escogidas por los aspirantes elegibles, dentro de los mecanismos habilitados por el Consejo Superior de la Carrera Registral dentro del agotamiento progresivo que surtan las listas de elegibles.

Este listado será remitido a la Dirección Administrativa para que esta certifique, y publique con una regularidad mensual como mínimo, el listado de Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos dentro de la totalidad de regiones registrales del territorio nacional, que no se encuentren provistas en propiedad.

Dichos listados deberán ser remitidos igualmente al Consejo Superior de la Carrera Registral o a su delegado para asuntos administrativos, con el fin de habilitar adecuadamente los mecanismos para el agotamiento de las listas de elegibles y selección de oficinas vacantes por parte de los aspirantes dentro del concurso precitado.

Cordialmente,


JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA
Superintendente de Notariado y Registro

Revisó: Marcos Jaher Parra Oviedo – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

